

Mastra.

Dc = 891= MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1304 DE 2008, QUE AUTORIZA A MARES CHILE LIMITADA PARA REALIZAR PESCA DE INVESTIGACIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, 14 AGO 2008

R.EX Nº 2142

VISTO: Lo solicitado por el Centro de Investigación, Desarrollo y Capacitación en Ciencias del Mar Mares Chile Limitada, mediante C.I. SUBPESCA Nº 8924, complementado mediante C.I. SUBPESCA Nº 9326 ambos de 2008; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum (P.INV.) Nº 224/2008, de fecha 22 de Julio de 2008; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado *"Prospección y transferencia tecnológica para la pesquería de reineta (Brama australis), en aguas exteriores de la X Región",* elaborados por la solicitante y aprobados por esta Subsecretaría de Pesca; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley Nº 19.880; el Decreto Supremo Nº 461 de 1995, y el Decreto Exento Nº 479 de 2008, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones Exentas Nº 1700 de 2000, Nº 56 de 2003 y Nº 1304 de 2008, todas de esta Subsecretaría.

## RESUELVO:

1.- Modificase la Resolución Exenta N° 1304 de 2008 que autorizó al Centro de Investigación, Desarrollo y Capacitación en Ciencias del Mar, Mares Chile Limitada, R.U.T. N° 77.157.240-5, domiciliada en Manuel Rodríguez N° 309, Puerto Montt, X Región, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Terminos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "Prospección y transferencia tecnológica para la pesquería de reineta (Brama australis), en aguas exteriores de la X Región", en el sentido de reemplazar las embarcaciones artesanales que actualmente participan en la presente pesca de investigación y que se individualizan a continuación, por las siguientes:

EMBARCACIONES A REEMPLAZAR							
N°	NOMBRE EMBARCACIÓN	R.P.A.	MATRICULA	ARMADOR	RUT		
. 2	NUEVA JERUSALEN II	39507	LEB-0387	JOSE JOHN FERNANDEZ SALAS	12.044.195-7		
4	PACIFICO DEL SUR	926330	ACH-0856	GRACIELA CHAPARRO SALAS	7,286,326-7		
6	SERGIO IGNACIO	910866	LEB-0958	SERGIO PAREDES CHAMBLAS	10.646.838-9		
7	REINA DEL PACIFICO	910985	SNO-0045	SEGUNDO TORO GATICA	6.577.165-9		
8	VERONICA	910993	LEB-1005	JUAN SALAS MALDONADO	7.157.153-K		
10	SALOMON	924859	LEB-1021	ERTO FRIZ SALAZAR	6.563.557-7		
14	CHELITA III	926741	LEB-0800	JAVIER RIVAS GARRIDO	8.981.260-7		
15	SANTA IRENE II	6036	LEB-0337	MANUEL CRISTIAN POBLETE DELIZ	8.520.496-3		
17	JOCELYN I	924711	LOT-0974	CLEMENTE SALAS FERNANDEZ	7.962.874-3		
21	BIANCA CATALINA	927011	LEB-1050	OCTAVIO CORTEZ ABRAHAM	10.561.740-2		
22	DOÑA ISABEL III	39568	SNO-2147	OCTAVIO CORTEZ ABRAHAM	10.561.740-2		
23	YITA	927020	LEB-1057	CECILIA VARAS CORNEJO	11.763.923-1		
24	SUSANA	902220	LEB-1024	HECTOR LUIS BURGOS CISTERNA	10.987.864-2		
25	DON GILBERTO I	924855		ELIECER SALAS DURAN	13.147.398-2		

		EME	ARCACIONE	S REEMPLAZANTES	
N°	NOMBRE EMBARCACIÓN	R.P.A.	MATRICULA	A ARMADOR	RUT
2	JOYA I	910416	LEB-0858	JOSE ISRAEL SALAS MALDONADO	7.528.066-1
- 4	CARLOTA	926104	LEB-1085	COMUNIDAD SALAS SALAS	15.196.380-3
6	PLEBEYO	910978	STE-0312	JOSÉ MIGUEL SALAS MONTALVA	12.199.197-7
7	HEBRON	926772	LEB-1071	COMUNIDAD FERNANDEZ SALAS	10.409.163-6
8	CARLA BELEN	39730	LEB-0056	ARIEL EUGENIO BURGOS SANCHEZ	12.112.591-9
10	DANILO JOSE *	30669	SNO-0876	JOSÉ JOHN FERNÁNDEZ SALAS	12.044.195-7
14	TUMBES I	39561	LEB-0542	AUGUSTO AGUAYO HUENCHULEO Y OTRO	50.724.600-1
15	SANTA PALESTINA	5973	LEB-0072	AMBROSIO OHIGGINS CARTES AGUILAR	7.117.052-7
17	JOSE MANUEL II	5998	LEB-0321	ARÍSTIDES POBLETE SALAS	5.337.476-k
21	SANTA IRENE III	6397	LEB-0574	LUIS EDUARDO POBLETE DELIS	9.824.078-0
22	CECILIA III	6089	LEB-0357	ROSA ISABEL SALAZAR BUEND	5.647.866-3
23	PUERTO BRAVO	924853	CRL-2498	JOSE AUDITO PINO VENEGAS	9.135.356-3
24	DON AGUSTIN I	910418	LEB-0953	ARÍSTIDES ROJAS SALAS	13.606.245-K
25	MARIA LEONTINA	926739	LEB-1082	GERARDO ERNESTO NAVARRETE MADARIAGA	

2.- La presente resolución deberá publicarse en el Diario Oficial, por cuenta del interesado, dentro del plazo de 30 días contados desde su fecha.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal, del recurso de revisión contemplado en el artículo 60 del mismo texto normativo y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

4.- Transcríbase copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.

(Firmado) JORGE CHOCAIR SANTIBAÑEZ, SUBSECRETARIO DE PESCA Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

DEPARTAMENTO

Saluda atentamente a Ud.,

JOSE SALOMON SILVA

Jefe Departamento Administrativo